

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), me permito pasar en la fecha al Despacho el proceso No. 2018-00548, informándole al señor Juez que es recibido del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior MODIFICA la decisión proferida por este Despacho el 1 de octubre de 2019. Sírvasse proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se...

DISPONE:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Con el fin de continuar con el trámite respectivo, se ordena que por Secretaria se practique la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS incluyendo las señaladas como AGENCIAS EN DERECHO.

Para efectos de lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el art. 366 del C.G.P., aplicable por vía de remisión al procedimiento laboral del art. 145 del C.P.T y S.S.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 058 fijado el DIEZ (10) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2020). DANNY JIMENEZ SUAREZ SECRETARIO
--

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5742e6f1599f2feb9a9213d5137bbd8c6d79edf3122595f50aa2ba5e108722aa**
Documento generado en 05/09/2020 10:56:33 p.m.